

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite respectivo.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00557

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. – Por Secretaría dese cumplimiento a los numerales 2° y 6° del auto de fecha 27 de julio de 20223 (pdf.23C1) y archívese la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>045</u> del <u>25 DE AGOSTO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb0f771a870b5207683cb6bed884c396b084fe54be0b753b63d39239765c2ba**

Documento generado en 23/08/2023 09:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>